

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **IAN TAYLOR AGENCIAS S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20100398606, con domicilio legal en Av. Armendáriz N° 480, Of. 502, Miraflores, debidamente representada por las señoras Rocio Ponce Morante, identificada con DNI No. 09336663 y Tatiana Flores Rocca con DNI No. 44338063, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 03015267 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de abril de 2023, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

El 30 de junio de 2023, las Partes celebraron una primera adenda para prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2024.

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

**TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2024.

---

Manuel Eduardo Galup Barriga  
**APM TERMINALS CALLAO S.A.**

---

**IAN TAYLOR AGENCIAS S.A.C.**



DIANA GARATE MORENO  
Gerente de Regulación y Cumplimiento

